



Intendencia Municipal

Monte

25 de octubre de 1977.-

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito en las calles céntricas de la ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE FACULTADES QUE

LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 954.-

ARTICULO 1º.- Queda terminantemente prohibido el tránsito y o/estacionamiento de camiones en las siguientes calles de la ciudad: Pedro N. Rojas (10), Hipólito Yrigoyen (12), José F. Uriburu (14) y Elandenguez (16) en el sector comprendido entre las calles: Belgrano (5) y J.J.Sardén (11) y en las calles : Belgrano (5), Leandro N. Alem (7), Bartolomé Mitre (9) y J.J.Sardén (11) en el sector comprendido entre las calles: Pedro N. Rojas (10) y Elandengues (16).-

ARTICULO 2º.- Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior, serán penadas con multas que oscilan entre los CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.=) y DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.=) , que se duplicarán en caso de reincidencia.-

ARTICULO 3º.- Se exceptúan los camiones que transitoriamente deban efectuar tareas de carga o descarga en negocios u obras ubicadas dentro de esa área, y no podrán permanecer en la misma más que el tiempo necesario que insuman las operaciones mencionadas, ya que una vez efectuadas éstas se considerará que el vehículo se encuentra en infracción.-

ARTICULO 4º.- Dése a publicidad, comuníquese y regístrese.-

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL NUMERO 954.-

ALFREDO JOSE BISE
Contador Publico Nacional
Secretario General



SATURNINO Z. ZEMBORAIN
Intendente Municipal